

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 571-2011-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 02 de marzo de 2011, mediante la cual el profesor Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES, solicita financiamiento para participar en los Módulos I, II y III del “Programa de Formación de Especialistas en Autoevaluación Universitaria 2011”, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con los Arts. 296º Inc. m) y 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 134-2011-D-FIME (Expediente Nº 02155) recibido el 14 de marzo de 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 024-2011-CF-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 818-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0452-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de mayo del 2011, al Informe Legal Nº 551-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles) a favor del profesor Lic. **ROGELIO EFREN CERNA REYES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los “**Módulos I, II y III del Programa de Formación de Especialistas en Autoevaluación Universitaria 2011**”, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, según el siguiente detalle:

Módulos	Nombre del Módulo	Fechas	Monto S/.
Módulo I	Aseguramiento de la Calidad	10 y 11 de mayo	200.00
Módulo II	El Proceso de Autoevaluación	14 y 15 de junio	200.00
Módulo III	Planes de Mejora	26 y 27 de mayo	200.00
Total:			S/. 600.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de las constancias de su asistencia a los Módulos materia del financiamiento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.